

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el responsable Técnico del Servicio de Limpieza, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 20 de octubre de 2020, ... con el contenido siguiente:

“Autorizar y disponer gasto, por importe de 3.111,35 € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros PARA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE ORDOÑO II que arriba se detallan, a favor de **DESTRUPACK CONFIDENCIAL, S.L., CIF B-86186079.**

3.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE DESINFECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DEL COTO ESCOLAR.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **Suministro de productos químicos y de desinfección para el mantenimiento de las piscinas municipales de las instalaciones deportivas y del Coto Escolar**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación anticipada en función de su cuantía. Todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar se encuadran en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que

contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Municipal responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de 147.765,20 €/2 años, IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 122.120,00 €/2 años, plazo de ejecución de dos años.

Consta fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente la propuesta del Servicio de Contratación, en el presente expediente figurarán los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SIMULADOR DE ARMAS CORTAS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.-
Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la **Contratación del servicio de mantenimiento del simulador de armas cortas del cuerpo de la Policía Local, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 100.000,00 €/5 años, IVA excluido y un presupuesto de ejecución de 24.200,00 €/año IVA incluido. La ejecución del contrato tendrá un plazo inicial de 4 años más una posible prórroga de 1 año.

Consta incorporado el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, constando el correspondiente documento contable RC de reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.”

5.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PÚBLICO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS “LEÓN TE PRESTA LA BICI”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro y mantenimiento del sistema público de préstamo de bicicletas “León te presta la bici”**. **Procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Municipal de Movilidad Sostenible, D^a. Cristina Villalón Robles.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado sin IVA de 400.826,45 euros, presupuesto de licitación IVA incluido que asciende a 453.500,00 euros, plazo de duración de seis meses el suministro e instalación del sistema, y cinco años la gestión y mantenimiento del sistema, según justifica en su informe de inicio la técnico responsable del expediente. Consta constar incorporada en fecha 21.10.2020 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y está incorporado el documento contable RC por importe de 50.045,00 euros, para 2020, fecha 09.06.2020 nº operación 220200008673 Partida 2020/03.13434.60934 (Edusi-LA06- Fomento movilidad sostenible), y documento C de fecha 09.06.2020 por importe de 309.955,00 euros para 2021, 2022 y 2023 con cargo a igual partida y nº operación 220209000204.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO (010) Y CENTRALITA MUNICIPAL.- Visto el expediente tramitado para contratar el **“Servicio de atención telefónica al ciudadano (010) y centralita municipal”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el expediente del servicio referido a la entidad **“Servinform, SA” con CIF A- 41050980** en el importe ofertado que asciende a 33.046,54 euros año, IVA excluido, importe anual IVA incluido de 39.986,31 euros. La duración del

presente contrato es de dos años iniciales con posible prórroga de un año más, a contar desde el documento Acta de Inicio del contrato.

Importe dos años iniciales del contrato IVA excluido que asciende a 66.093,08 euros, posible prórroga anual. Fecha establecida de inicio de contrato según Acta de Inicio y condiciones adicionales de control y seguimiento del contrato que se detallan a continuación:

- **Condiciones adicionales:** Entendiendo se debe garantizar que una baja excesiva no suponga un menoscabo en la calidad del servicio (apartado b del presente informe), se proponen las siguientes:

1.- Seguimiento especial por parte del Negociado de Atención al Ciudadano, con el fin de asegurar el cumplimiento del pliego de prescripciones y el funcionamiento correcto de los servicios de Centralita y “010”.

2.- Comunicaciones periódicas a todos los Servicios, Departamentos o Negociados del Ayuntamiento de León, preferiblemente a través de la Intranet Municipal, para que pongan en conocimiento del Negociado de Atención al Ciudadano, aquellas anomalías que se detecten.

3.- La Empresa adjudicataria deberá comprometerse a afrontar y resolver las incidencias que se produzcan en el normal funcionamiento de la prestación adjudicada, en un periodo máximo de 48 horas.

- 2º. - Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

Empresa y precio ofertado	Puntuación
Servinform, S. A., 33.046, 54 € (IVA excluido)	100,00
Codeactivos, S.A., 37.290,00 € (IVA excluido)	88,62
Avilon Center 2016, S.L. 39.789,00 € (IVA excluido)	83,05
Netboss Comunicaciones, S.L., 41.150,00 € (IVA excluido)	80,30

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sr. Jefe de Negociado de Información y Atención al ciudadano.

5º.- El actual adjudicatario, la entidad “Netboss Comunicaciones SL” con CIF B- 39474929, que tiene suscrito contrato para la realización del servicio objeto de adjudicación con el Ayuntamiento de León con fecha 11.05.2017 por periodo de dos años iniciales más una prórroga de otro año más, continuará prestando dicho servicio por el tiempo indispensable para efectuar la documentación en contrato administrativo de la adjudicación y puesta en marcha del nuevo contrato, plazo que se estima en un mes desde la adopción del presente acuerdo.”

7.-CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES BAJO EL TÍTULO “TEATRO PARA COMPARTIR EN FAMILIA” EN LA CASA DE CULTURA DE ARMUNIA.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de octubre, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada **‘TEATRO PARA COMPARTIR EN FAMILIA 2020’** organizada por el **CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS**, por importe total de **3.500 €** (actividad exenta de IVA), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada **‘TEATRO PARA COMPARTIR EN FAMILIA 2020’**, por importe total de **3.500 €**, a favor de la **CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS**, con **CIF V24330342**, por el concepto de organización de la actividad referida.

TERCERO: La ejecución de este contrato quedará condicionada a que la situación sanitaria permita su celebración.

8.-CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL TERCER BLOQUE DE EVENTOS DEL PLAN DE FOMENTO LECTOR DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, OCTUBRE 2020.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de octubre, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Adjudicar los contratos y disponer el gasto de actividades a favor de las entidades y por los importes que se indican:

ADJUDICATARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE
JUAN	537*****-P	352,94 €
RAUL	019*****-S	200,00 €
FELICITAS	122*****-Y	117,65 €
MARINA	714*****-D	790,40 €
MERCEDES	101*****-V	800,00 €
ABEL	715*****-Y	117,65 €
RAQUEL	714*****-A	2.150,01 €
RAFAEL	098*****-Q	117,65 €
ROSA	Y26*****-R	117,65 €
	TOTAL	4.763,95 €

9.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: SEPTIEMBRE II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delgada de Bienestar Social y Juventud,

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/1936

NOMBRE Y APELLIDOS... .., PASCUAL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/20/1835

NOMBRE Y APELLIDOS:, MARIA DE LOS ANGELES

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

TERCERO : Archivar, tal y como dispone el Art. 9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/20/1874
 NOMBRE Y APELLIDOS:, NURIA
 ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

EXPT. AUS/20/1883
 NOMBRE Y APELLIDOS:, CLEOBIS
 ARCHIVAR POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

10.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: OCTUBRE 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
FLORA	134	12	107,80 €
ABILIO	173	45	404,24 €
Mª CARMEN	101	11	27,85 €
PILAR	174	21	60,13 €
AMELIA	96	21	71,73 €
PAULINO	151	45	65,69€

RAFAEL	115	8	50,90 €
MARIA VIRTUDES	173	20	94,08 €
LEOVIGILDA	121	20	179,66 €
MARCELINA	131	9	37,93 €
JOSE ALBERTO	122	9	22,48 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 11 de la ordenanza municipal reguladora el servicio de ayuda a domicilio en las siguientes condiciones:

NOMBRE APELLIDOS	HORAS MES
SECUNDINO	20
TIMOTEO	20
ROSARIO	20

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
JOSE MIGUEL	100	11	98,81 €

MARIA NATIVIDAD	94	11	0,00 €
JOSE	43	11	79,53 €

CUARTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por más de 65 puntos en situación socio-familiar**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
BEATRIZ	160	20	0,00 €

QUINTO: Conceder la AMPLIACIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
HERMINIA	89	20	142,39 €
AMERICA	165	20	0,00 €

PANTALEON	147	45	72,61 €
AMELIA	179	46	95,01
DIONISIA	131	45	80,12 €
CANDIDA	149	23	149,55€

SEXTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por más de 65 puntos en situación socio-familiar**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
ELOINA	110	20	43,81 €
CONSTANCIO	140	20	0,00 €

SEPTIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS
PETRA

OCTAVO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE FALLECIMIENTO
CANDELAS	16-09-2020
PILAR	04-08-2020
AURELIO	21-09-2020
ANGELES	15-08-2020
SECUNDINO	17-09-2020
PIEDAD	29-09-2020
ANTONIA	21-08-2020
FERNANDO	11-09-2020
JULIA	30-09-2020
CARMEN	13-10-2020

11.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: OCTUBRE 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia, por el que deberá abonar la cuota mensual indicada.

Para el cálculo de la cuota mensual que deberá abonar el interesado, se aplican los criterios establecidos en el Acuerdo Regulador de Precios Públicos por la prestación del servicio y utilizando los datos disponibles. Teniendo en cuenta que los ingresos pueden ser revisados, esta cuota puede ser modificada.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECIO PUB.
TAS/20/081	MARIA JOSEFA	8,88
TAS/20/079	BASILIA	8,88
TAS/20/101	ALICIA	8,88
TAS/20/086	BEATRIZ	0,00
TAS/20/070	MARIA	8,88
TAS/20/091	MARIA LUZ	8,88
TAS/20/097	EDELFIN	2,64
TAS/20/105	TERESA	8,88
TAS/20/066	ESTHER	8,88
TAS/20/096	MARIA DEL AMOR	2,00
TAS/93/020	8,88
TAS/20/099	EMILIANO	8,88
TAS/20/098	NIEVES	8,88
TAS/20/088	RAQUEL	8,50
TAS/20/085	JOSE	6,76
TAS/20/095	ACILINO	8,88
TAS/94/020	0,00

Segundo- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/18/217	PILAR
TAS/19/3697	MARIA

Tercero.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/19/014	LAURENCIA
TAS/04/00C	OVIDIA
TAS/07/020	ARGENTINA
TAS/17/198	MARIA DEL CARMEN
TAS/08/013	ESTHER

12.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes-propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

12.1.- Visto escrito presentado por **D.**, Letrado, en nombre y representación de **D. (NIF ***116***)**, se adopta el siguiente acuerdo:

1º- ESTIMAR la pretensión aducida por **D.**, Letrado, en nombre y representación de **D. (NIF ***116***)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos el día 22/07/2019, en el vehículo HONDA CIVIC, matrícula 05..BV. cuando se cayó encima un árbol en la Calle Carrizo, causándole daños en el vehículo valorados en **1.680,40€**.

2º- **PROPONER** a favor de **D. (NIF ***116***)**, el gasto por importe de en **1.500,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, **correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH**, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio y que asciende a 180,40€.

12.2.- Visto el escrito presentado por **DÑA. (NIF: ***980***)**, se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. (NIF: ***980***)**, en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, el día 22/01/18, sobre a las 08:00 horas, cuando iba al trabajo y cayó en la C/ Las Cercas, dirección a San Francisco.

Y ello por no haber acreditado que el daño sufrido se produjera en las circunstancias descritas en el escrito de reclamación, además el origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la

diligencia exigible en el control de la propia deambulaci3n, lo que rompe el nexo causal entre el funcionamiento de los servicios p3blicos y el da1o sufrido.

13.- CONCESI3N DE SUBVENCIONES EN R3GIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA LA CREACI3N DE EMPRESAS.- Se acord3 aprobar el informe propuesta formulado por el Economista Municipal que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoci3n Econ3mica, asi como con el informe favorable de la Intervenci3n General de fecha 21 de octubre, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- PROPONER CONCEDER la "Subvenci3n para Programas de Apoyo a la Creaci3n de Empresas – Anualidad 2020" a los siguientes beneficiarios, para que con posterioridad la Junta de Gobierno Local, como 3rgano competente, realice la aprobaci3n definitiva:

NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	FECHA PRESENTACI3N SOLICITUD	IMPORTE (€)
... .., Marina	****481E	9-sep.-20	2.500,00
Alan Vino y Mantel, S.L.	B24737744	8-sep.-20	2.500,00
... .., Elba	****089A	11-sep.-20	2.500,00
... .., Sergio	****025L	11-sep.-20	2.500,00
Ballesteros Herrero, Astrid	****681J	10-sep.-20	2.500,00
... .., M ^a Sagrario	****513H	13-ago.-20	2.500,00
... .., Alicia	****191N	15-sep.-20	2.500,00
... .., 3scar	****591X	14-sep.-20	2.500,00
FLICK, C.B.	E24737645	22-ago.-20	2.500,00
... .., M ^a Carmen	****014B	22-ago.-20	2.500,00
... .., Alberto	****208G	15-sep.-20	2.500,00
... .., Nicol3s	****684N	15-sep.-20	2.500,00
... .., Ana Carmen	****205A	21-jul.-20	2.500,00
... .., Jessica	****956E	15-sep.-20	2.500,00
... .., Miguel 3ngel	****331Y	24-ago.-20	2.500,00

Grupo Serviluna, C.B.	E01730787	9-sep.-20	2.500,00
... .., Mar3a Blanca	****243M	10-sep.-20	2.500,00
... .., Servando	****080C	1-sep.-20	2.500,00
... .., Emilio Antonio	****078R	9-sep.-20	2.500,00
... .., Y3sica	****960X	8-sep.-20	2.500,00
Me Food 2020, S.L.	B01756402	15-sep.-20	2.500,00
... .., Iris Haydee	****916G	3-sep.-20	2.500,00
... .., Basha	****276D	15-sep.-20	2.500,00

Miel Nature, C.B.	E24733057	11-sep.-20	2.500,00
... .., Ana Isabel	****953M	28-ago.-20	2.500,00
... .., Dounia	****690L	9-sep.-20	2.500,00
... .., Lorena Carmen	****203Z	5-sep.-20	2.500,00

La concesión definitiva, quedará supeditada a que exista remanente en la partida presupuestaria aplicada a este fin, partida 15.92000.47102 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, dentro de la Concejalía de Empleo.

2.- PROPONER DENEGAR la “Subvención para Programas de Apoyo a la Creación de Empresas – Anualidad 2020” a los siguientes beneficiarios por los motivos especificados en los puntos segundo, tercero y cuarto de este informe:

NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD	IMPORTE (€)
... .., Víctor Alfonso	****469V	15-sep.-20	2.500,00
... .., Verónica	****049D	9-jun.-20	2.500,00
... .., Glenda	****276F	31-ago.-20	2.500,00
Reload Innovación, S.L.	B24735912	27-abr.-20	2.500,00

4º.- En la actualidad la competencia para Autorizar y Disponer gasto en el Ayuntamiento de León corresponde al Alcalde quien delegó en la Junta de Gobierno Local, conforme a Decreto de 16 de julio de 2019, por lo que a fin de tramitar el expediente de gasto de referencia se solicita de la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA**:

Primera: De conformidad con las Bases Regulatoras y la Convocatoria de subvenciones para “**Programas de Apoyo a la Creación de Empresas**”, aprobadas por el Ayuntamiento de León para el ejercicio 2020, por un total de 100.000,00 euros, y con la finalidad de tramitar un segundo conjunto de solicitudes presentadas, se aprueba la **DISPOSICIÓN DE GASTO** por un importe total de **67.500,00 euros**, con cargo al saldo del documento previo de Autorización de Gasto (Fase A) con el número de operación 22020/2404, contabilizado en la aplicación presupuestaria con el código 15.92000.47102, desglosándose el total que ahora se dispone conforme a la siguiente segunda y última relación de beneficiarios:

NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD	IMPORTE
... .., Marina	****481E	9-sep.-20	2.500,00
Alan Vino y Mantel, S.L.	B24737744	8-sep.-20	2.500,00
... .., Elba	****089A	11-sep.-20	2.500,00

... .., Sergio	****025L	11-sep.-20	2.500,00
... .., Astrid	****681J	10-sep.-20	2.500,00
... .., M ^a Sagrario	****513H	13-ago.-20	2.500,00
... .., Alicia	****191N	15-sep.-20	2.500,00
... .., Óscar	****591X	14-sep.-20	2.500,00
FLICK, C.B.	E24737645	22-ago.-20	2.500,00
... .., M ^a Carmen	****014B	22-ago.-20	2.500,00
... .., Alberto	****208G	15-sep.-20	2.500,00
... .., Nicolás	****684N	15-sep.-20	2.500,00
... .., Ana Carmen	****205A	21-jul.-20	2.500,00
... .., Jessica	****956E	15-sep.-20	2.500,00
... .., Miguel Ángel	****331Y	24-ago.-20	2.500,00
Grupo Serviluna, C.B.	E01730787	9-sep.-20	2.500,00
... .., María Blanca	****243M	10-sep.-20	2.500,00
... .., Servando	****080C	1-sep.-20	2.500,00
... .., Emilio Antonio	****078R	9-sep.-20	2.500,00
... .., Yésica	****960X	8-sep.-20	2.500,00
Me Food 2020, S.L.	B01756402	15-sep.-20	2.500,00
... .., Iris Haydee	****916G	3-sep.-20	2.500,00
... .., Basha	****276D	15-sep.-20	2.500,00
Miel Nature, C.B.	E24733057	11-sep.-20	2.500,00
... .., Ana Isabel	****953M	28-ago.-20	2.500,00
... .., Dounia	****690L	9-sep.-20	2.500,00
... .., Lorena Carmen	****203Z	5-sep.-20	2.500,00

Segunda: Denegar la solicitud de subvención a los siguientes interesados, reclamadas por importe de 10.000,00 euros, al no ajustarse a las condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria:

NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD	IMPORTE	MOTIVO
... .., Víctor Alfonso	****469V	15-sep.-20	2.500,00	No es desempleado
... .., Verónica	****049D	9-jun.-20	2.500,00	Local de negocio cerrado
... .., Glenda	****276F	31-ago.-20	2.500,00	No es desempleada
Reload Innovación, S.L.	B24735912	27-abr.-20	2.500,00	No acredita tener un local abierto al público

14.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano

de en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2020, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la **C.P. ASTORGA 25**, licencia de obras para rehabilitación de forjado de edificio situado en la calle Astorga nº 25, 3º Izquierda, de conformidad con el Proyecto presentado el 12 de agosto 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

- Conceder a **INVERSIONES PADRE ISLA, S.L.** con **C.I.F. B-24716490**, licencia de obras para la construcción de edificio destinado a 10 viviendas, garajes, locales y trasteros en la Avda. Padre Isla nº 71, de conformidad con el proyecto presentado el 23 de julio de 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Planta Bajo Rasante -3:	Trasteros (4) y garajes (13)
Planta Bajo Rasante -2:	Almacenes (2) e instalaciones
Planta Bajo Rasante -1:	Trasteros (6)
Planta Baja:	Locales (2)
Planta Primera:	Viviendas (2)
Planta Segunda:	Viviendas (2)
Planta Tercera:	Viviendas (2)
Planta Cuarta:	Viviendas (2)
Planta Quinta:	Vivienda (1)
Planta Bajo Cubierta:	Vivienda (1)

Se acuerda asimismo comunicar al interesado que de conformidad con el informe emitido por los Sres. Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 6 de octubre de 2020 “Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo. En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

Asimismo, a la vista de la Cédula Urbanística incorporada al expediente, y considerando que simultáneamente con la edificación se va a proceder a la urbanización de la parcela destinada a Sistema Local de Espacios Libres, DEL, a ceder a este Excmo. Ayuntamiento y que dicha parcela ha sido puesta a disposición de este Ayuntamiento por la mercantil solicitante de la licencia, pero está pendiente de formalización en escritura pública, previa aceptación de la misma por parte de esta Entidad Local, **se condiciona el otorgamiento de la**

presente licencia a la mencionada formalización y a la ulterior inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad, libre de cargas, a nombre de este Ayuntamiento; cuya circunstancia deberá verificarse en el momento de otorgamiento de la licencia de primera ocupación o utilización de la construcción.”

15.- EXPEDIENTE DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **CONSTRUCCIONES JULIAN FRANCO S.L., con C.I.F.B24038184**, licencia de primera ocupación para edificio destinado a 10 viviendas, garajes y trasteros en la calle Juan Madrazo nº 18, cuya solicitud fue formulada por el interesado el 9 de julio de 2020, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Planta sótano.....	Trasteros (6) plazas garaje (5)
Planta baja.....	Trasteros (3) plazas garaje (5)
Plantas 1ª-2ª-3ª-4ª.....	viviendas por planta (2)
Plantas 5ª.....	viviendas dúplex (2)
Planta bajo cubierta.....	viviendas dúplex de pta 5ª (2)
Total 10 viviendas.	

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L., y previa petición por el interesado, se proceda a la concesión de los distintos suministros de agua, electricidad, gas y telefonía.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

16.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria del premio de fotografía de buenas prácticas hacia las personas con discapacidad.

SEGUNDO: Autorización de un gasto de 1.000,00 € en concepto de premios de fotografía de buenas prácticas hacia las personas con discapacidad:

- Primer premio: 500 €
- Segundo premio: 300 €
- Tercer premio: 200 €

TERCERO: Disponer la **publicación** de la Convocatoria del Premio de Fotografía de Buenas Prácticas hacia las personas con Discapacidad en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la página web del Ayuntamiento de León.

17.- DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y MEDIOS FORMATIVOS A LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, FULDEFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “COTO ESCOLAR”.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

“ La FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, (FULDEFE) pretende participar en la nueva convocatoria de Subvenciones cofinanciadas por la Junta de Castilla y León destinadas a financiar Programas Mixtos de Formación y Empleo en esta Comunidad para el ejercicio 2020-2021, publicada en el BOCyL de 19 de octubre de 2019.

Dicha participación se concreta en la solicitud de subvención para un proyecto Mixto de Formación y Empleo, denominado "**COTO ESCOLAR II**" con el objetivo de formar a ocho beneficiarios en tareas de construcción, con una duración de nueve meses a contar desde su inicio, previsto para el uno de febrero de 2021.

Uno de los requisitos exigidos en la convocatoria es la presentación de la acreditación de la titularidad jurídica del objeto de actuación y su disponibilidad para realizar la prestación de los servicios previstos en la acción formativa.

En virtud de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, que autorice a FULDEFE la actuación y disponibilidad para prestar el servicio de formación y empleo del proyecto "**COTO ESCOLAR II**" en las instalaciones del Coto Escolar según memoria adjunta.

Todo ello en el marco de la convocatoria de Subvenciones cofinanciadas por la Junta de Castilla y León, destinadas a financiar Programas Mixtos de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2020-2021, publicada en el BOCyL de 19 de octubre de 2020.”

18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN GOLDEN DREAMS TEAM PARA ORGANIZACIÓN DEL IV FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE CIUDAD DE LEÓN BANCA 2020.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Convenio que se acompaña, entre el Ayuntamiento de León, Concejalía de Deportes, y la Asociación Golden Dreams Team con C.I.F G24699225, correspondiente a la subvención indicada por importe de 5.000,00 €, para atender los gastos del evento deportivo citado y que se desarrollará los días 27 y 29 de octubre y todo ello según lo establecido en el convenio regulador antes dicho.

2.-Autorización y disposición del gasto por importe de 5.000,00 € a favor DE LA ASOCIACIÓN GOLDEN DREAMS TEAM CON C.I.F G24699225 para la organización del IV FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE CIUDAD DE LEÓN ABANCA 2020 y con cargo a la partida presupuestaria 09.34000.4852.05-“SUBVENCIONES DEPORTIVAS DIRECTAS del presupuesto del ejercicio del 2020 para sufragar los gastos deportivos ocasionados en el desarrollo del mencionado evento.

3.- Delegar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, la firma del presente convenio deportivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.